

Requisitos para procedimiento de *beneficio tributario para pensionista*

- Ser propietario de un solo predio (a nivel nacional), a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda. Se considera que se cumple este requisito cuando, además de la vivienda, el pensionista posee otro predio, constituida por la cochera. El uso parcial del predio con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción señalada.
- Su ingreso bruto debe estar constituido por la pensión y no exceder de 1 UIT mensual (vigente en el ejercicio gravable).
- Documento de identidad del titular o representante legal
- Resolución de pensionista (ONP) o constancia de pensionista (AFP)
- Última boleta de pago o liquidación de pensión
- Documento de propiedad del predio (copia literal, escritura pública, contrato privado, etc)
- En el caso de terceros para el trámite deberá presentar carta poder legalizada (no mayor a 90 días)